



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 859 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 30 OCT 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LXIV de Consejo Universitario, de fecha 30 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que mediante Resolución Rectoral N° 241-2020-UNTRM/R, de fecha 21 de julio de 2020, se aprueba la Directiva N° 005-2020-UNTRM/UP "Lineamientos para la Elaboración, Modificación y Aprobación de Directivas Internas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", cuerpo normativo que consta de Disposiciones Preliminares, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, 02 Disposiciones Complementarias, 01 Disposición Final y 08 Anexos;

Que con Oficio N° 204-2023-UNTRM-VRIN, de fecha 16 de octubre de 2023, la Vicerrectora de Investigación, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de "Directiva para el Financiamiento de Publicaciones Científicas de Alto Impacto (APC) de Docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", para su revisión y trámite correspondiente;

Que mediante Informe N° 160-2023-UNTRM-R-OPP/UM, de fecha 20 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Modernización, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que en virtud del principio de licitud y segregación de funciones, concluye: Que de la revisión del proyecto de directiva, se identifica que fue formulada en el marco de sus funciones, de modo que, contando previamente con el visto bueno del área usuaria, es factible la aprobación del proyecto de directiva denominada "Directiva para el Financiamiento de Publicaciones Científicas de Alto Impacto (APC) de Docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; en ese sentido, recomienda derivar los actuados que obran en el expediente administrativo a la Oficina de Asesoría Jurídica para el pronunciamiento legal que amerite;

Que con Oficio N° 1923-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 24 de octubre de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, el proyecto de "Directiva para el Financiamiento de Publicaciones Científicas de Alto Impacto (APC) de Docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", para el pronunciamiento legal que amerite, y posteriormente sea derivado a la Dirección General de Administración, para los trámites consiguientes para su aprobación;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 859 -2023-UNTRM/CU

Que mediante Informe Legal N° 210-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 26 de octubre de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye en lo siguiente: 1. Resulta factible la aprobación de la "Directiva para el Financiamiento de Publicaciones Científicas de Alto Impacto (APC) de Docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", bajo las disposiciones de la Directiva N° 005-2020-UNTRM-UP. 2. El presente cuerpo normativo, proyecto de directiva, deberá ser sometida a Consejo Universitario, el cual, en el ejercicio de sus atribuciones, podrá aprobarla mediante resolución;

Que mediante Oficio N° 4654-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 27 de octubre de 2023, la Directora General de Administración, remite al señor Rector, el proyecto de "Directiva para el Financiamiento de Publicaciones Científicas de Alto Impacto (APC) de Docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que encontrándose acorde al marco normativo y con el visto bueno de las áreas competentes, recomienda poner a consideración del Consejo Universitario para su respectiva aprobación;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 30 de octubre de 2023, acordó aprobar la "Directiva para el Financiamiento de Publicaciones Científicas de Alto Impacto (APC) de Docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", la cual consta en ocho (08) folios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "Directiva para el Financiamiento de Publicaciones Científicas de Alto Impacto (APC) de Docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en ocho (08) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DIRECTIVA N° 021 -2023-UNTRM-DGA/UP		
DIRECTIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE ALTO IMPACTO (APC) DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS		
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 859 -2023- UNTRM/CU		
ROL	ÓRGANO	SELLO Y FIRMA
ELABORADO POR	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Ms. SEGUNDO ERIBALDO CHAVEZ QUINTANA Director de Innovación y Transferencia Tecnológica
	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Ms. SEGUNDO ERIBALDO CHAVEZ QUINTANA Director de Innovación y Transferencia Tecnológica
REVISADO Y VALIDADO	Vicerrectorado de Investigación	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas Dra. MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA Vicerrectora de Investigación
	Unidad de Modernización	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Abg. Carlos Francisco Grosso Vásquez JEFE DE LA UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS CPC. JESUS E. REYNA TUESTA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
	Oficina de Asesoría Jurídica	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Abg. Karín del Rosario Burga Muñoz Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
	Dirección General de Administración	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Milagritos del Carmen Zamora Vega Directora General de Administración
	Dirección General de Administración	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Milagritos del Carmen Zamora Vega Directora General de Administración



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



DIRECTIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE ALTO IMPACTO (APC) DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ÍNDICE

I. FINALIDAD.....	4
II. OBJETIVO	4
III. BASE LEGAL	4
IV. ALCANCE	5
V. DISPOSICIONES GENERALES	5
VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	5
VII. PROCEDIMIENTO	5
VIII. DISPOSICIÓN FINAL.....	6





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

DIRECTIVA N° 021 – 2023-UNTRM-VRIN/DITT

DIRECTIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE ALTO IMPACTO (APC) DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

I. FINALIDAD

Promover la investigación e innovación para la producción del conocimiento científico, tecnológico y humanístico en la comunidad universitaria a través de la financiación de cargo por Procesamiento de Artículo Científico (APC por sus siglas en inglés) aceptado para publicación en revistas científicas indexadas en Scopus¹ y/o Web of Science².

II. OBJETIVO

Normar el procedimiento para acceder al financiamiento de publicaciones de artículos científicos presentadas por docentes de la UNTRM ante revistas indizadas.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley n° 30220, Ley Universitaria.
- Ley n° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley n° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo n° 004-2019-JJUS-TUO, Texto Único Ordenando de la Ley n° 27444.
- Resolución de Asamblea Universitaria n° 001-2023-UNTRM/AU, Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Resolución de Consejo Universitario n° 027-2023-UNTRM/CU, Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de Docentes de la UNTRM.
- Resolución Rectoral n° 022-2023-UNTRM/R, Reglamento de Organización y Funciones de la UNTRM
- Resolución de Consejo Universitario n° 678-2023-UNTRM/CU Reglamento General de Investigación.
- Resolución de Consejo Universitario n° 358-2023-UNTRM/CU, Política de Calidad de la UNTRM.

¹ https://www.elsevier.com/solutions/scopus?dgcid=RN_AGCM_Sourced_300005030

² <https://clarivate.com/products/scientific-and-academic-research/research-discovery-and-workflow-solutions/webofscience-platform/>



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Resolución de Consejo Universitario n° 494-2023-UNTRM/CU, Plan Estratégico Institucional 2023-2030.

IV. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación obligatoria para los/las jefes(as) de las unidades orgánicas y personal docente de la UNTRM.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- a) El Vicerrectorado de Investigación es el responsable de la dirección, orientación y ejecución de actividades principales y sustantivas referidas al ámbito de la investigación de la UNTRM.
- b) La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (en adelante, la DITT) es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; a cargo de emitir pronunciamiento respecto de las solicitudes de financiamiento que derive el Vicerrectorado de Investigación.
- c) La UNTRM financia el costo de procesamiento de artículos científicos aceptados a demanda de los docentes y en estricto orden de presentación hasta agotar la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

La solicitud el financiamiento por concepto de cargo por procesamiento de artículo científico los docentes ordinarios de la UNTRM, debe reunir los requisitos siguientes:

- a) La publicación debe enmarcarse en las líneas de investigación de la UNTRM.
- b) La revista científica en la que se publicará el artículo debe estar indexada en Scopus o Web of Science, así como, contar en sus normas o lineamientos el costo respectivo por procesamiento de artículo científico.
- c) El docente solicitante deberá ser primer autor o autor correspondiente (autor senior) del artículo científico aceptado para publicación.
- d) El docente solicitante deberá consignar en el manuscrito aceptado para publicación:
 - ✓ Como filiación institucional a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, sumado a ello, especificar: la unidad/instituto/centro/departamento/facultad.
 - ✓ En la sección "Financiamiento" o "*Funding*", hacer mención al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- e) Documentos que brinden evidencia de la aceptación para la publicación, tales como: manuscrito aceptado, carta, correo de aceptación u otros análogos.

VII. PROCEDIMIENTO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

7.1 Respeto de la Solicitud

El docente debe presentar su solicitud ante la Vicerrectora de Investigación (véase el Anexo 01) con los requisitos exigidos en la disposición específica

7.2 Respeto de la evaluación de la solicitud

La DITT verifica el cumplimiento de los requisitos de la solicitud, de modo que procede del siguiente modo:

- ✓ En caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos, comunica al docente las observaciones para la subsanación correspondiente
- ✓ En caso de que la solicitud cumpla con los requisitos, emite pronunciamiento ante el Vicerrectorado de Investigación VRIN sobre la factibilidad de procedencia de la solicitud.

7.3 Respeto de la disponibilidad presupuestal

Seguidamente, el VRIN con el pronunciamiento de factibilidad de procedencia de la solicitud de la DITT procede a remitir a la Dirección General de Administración para la conducción del proceso de gestión presupuestaria y obtención de la disponibilidad presupuestal ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

7.4 Respeto de aprobación de la procedencia de la solicitud

El VRIN teniendo como sustento: (i) El pronunciamiento de factibilidad de procedencia de la solicitud de la DITT y (ii) La Disponibilidad presupuestal, procede a emitir el acto resolutivo en el que resuelve la procedencia de la solicitud de financiamiento de publicaciones científicas de alto impacto (APC).

7.5 Respeto del otorgamiento del financiamiento

La Dirección General de Administración efectúa el proceso administrativo del otorgamiento del financiamiento, con los documentos de sustento que exija la administración financiera.

VIII. DISPOSICIÓN FINAL

Salvo en casos justificados, la publicación a financiar no debe haber recibido financiamiento de otra fuente (Proyectos internos o externos) para pago de APC.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO 01

Solicitud de pago de APC por publicación científica

Yo, identificado con documento de identidad
....., docente adscrito a la Facultad
de..... solicito pago por publicación de artículo
científico aceptado en la revista , cuyo título es
.....
....., del cual soy primer autor/autor de correspondencia.

Declaro, además, que el trabajo no ha recibido financiamiento alguno de la misma naturaleza.

Adjunto:

- Manuscrito científico (última versión)
- Evidencia de aceptación de manuscrito para publicación.
- Otros documentos: _____

Chachapoyas, dede 20...

Firma del docente





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO 02

Procedimiento para financiamiento de cargo por procesamiento de artículo científico en revistas indexadas de alto impacto.

